



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE, REPRESENTADO POR LA LIC. LUCILA I. ORIVE GUTIÉRREZ, DIRECTORA GENERAL EN LO SUCESIVO "EL SISTEMA", Y POR LA OTRA, EDITORIAL CRUZADA, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR [REDACTED] EN LO SUCESIVO "LA REVISTA" QUIENES SE COMPROMETEN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL SISTEMA":

- I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CREADO MEDIANTE DECRETO DEL EJECUTIVO PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 1998.
- I.2. TIENE POR OBJETO ENTRE OTROS, DIFUNDIR LA CULTURA EN LA SOCIEDAD MEXIQUENSE PARA PROPICIAR LA IDENTIDAD Y SOLIDARIDAD DE LOS HABITANTES DE LA ENTIDAD.
- I.3. LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL ORGANISMO ESTÁ A CARGO DE SU DIRECTORA GENERAL LIC. LUCILA I. ORIVE GUTIÉRREZ, QUIEN ESTA FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 13 FRACCIONES I Y X DEL DECRETO DE CREACIÓN CITADO EN LA DECLARACIÓN 1.1, EN RELACIÓN AL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE MÉXICO, DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, DE FECHA PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.
- I.4. SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA ESTADO DE MÉXICO ORIENTE NÚMERO 1701, COLONIA LLANO GRANDE, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C. P. 52148.

II. DE "LA REVISTA"

- II.1. QUE ES UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DEL LOS ESTADO UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 78,382 DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2006, OTORGA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JORGE ANTONIO SÁNCHEZ CORDERO DÁVILA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 153 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.



II.2.- QUE TIENE POR OBJETO ENTRE OTROS LA IMPRESIÓN, EDICIÓN, PUBLICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, REPRESENTACIÓN, COMPRA, VENTA, EXPORTACIÓN, E IMPORTACIÓN DE TODA CLASE DE PERIÓDICOS, REVISTAS EN GENERAL TODO TIPO DE MATERIAL IMPRESO, CONTRATACIÓN Y SUBCONTRATACIÓN, EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN DE TODO TIPO DE TECNOLOGÍAS RELACIONADAS CON SU OBJETO SOCIAL, ASÍ COMO LA CELEBRACIÓN DE ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON EL OBJETO ANTERIOR.

II.3.- QUE [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, ESTA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA SEÑALADA EN LA DECLARACIÓN II.1.

II.4.- [REDACTED]

II.5.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES [REDACTED]

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE HAN RECONOCIDO MUTUAMENTE SU PERSONALIDAD Y ESTÁN DE ACUERDO EN OTORGAR LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

"EL SISTEMA" Y "LA REVISTA", CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA MUTUA DIFUSIÓN DE SUS MEDIOS.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "EL SISTEMA".

A) REALIZAR UN COMENTARIO EN EL NOTICIERO NOCTURNO 34 NOTICIAS, TODOS LOS LUNES ACERCA DEL CONTENIDO DE "LA REVISTA".

B) PRODUCIR Y TRANSMITIR CORTINILLAS DE ENTRADA Y SALIDA DE SECCIÓN CON EL LOGOTIPO DE "LA REVISTA SIEMPRE" Y AGRADECIMIENTO POR PARTE DEL CONDUCTOR LOS LUNES EN EL NOTICIERO MATUTINO 34 NOTICIAS.



C) ENVIAR PUNTUALMENTE LOS DÍAS MIÉRCOLES A "LA REVISTA" EL MATERIAL DE DIFUSIÓN DE "EL SISTEMA" EN FORMATO JPG, PARA SU PUBLICACIÓN.

TERCERA. DE LOS COMPROMISOS DE "LA REVISTA".

A) PUBLICAR UNA INSERCIÓN SEMANAL PARA LA DIFUSIÓN DE "EL SISTEMA" EN UNA PLANA TAMAÑO CARTA A COLOR EN PÁGINAS INTERIORES.

B) ENTREGAR LOS DÍAS LUNES, DIEZ EJEMPLARES DE "LA REVISTA" A "EL SISTEMA" EN LA OFICINA QUE OCUPA LA SUBDIRECCIÓN DE CONCERTACIÓN Y RELACIONES PUBLICAS, PARA SU DIFUSIÓN.

CUARTA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ A PARTIR DEL PRIMERO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, LAS PARTES SE RESERVAN EL DERECHO DE CONCLUIR, MEDIANTE COMUNICADO POR ESCRITO CON TREINTA DÍAS DE ANTELACIÓN A LA FECHA DETERMINADA, SIN PERJUICIO DE QUE SE CONCLUYAN LAS ACCIONES QUE SE HUBIEREN INICIADO Y QUE SE ENCUENTREN EN PROCESO DE DESARROLLO.

QUINTA.- LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO QUE EL INCUMPLIMIENTO EN CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS ANTERIORES DARÁ MOTIVO A LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

SEXTA.- LAS PARTES RESOLVERÁN CONJUNTAMENTE CUALQUIER ASPECTO NO PREVISTO POR LAS DUDAS QUE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO EN PRIMER LUGAR.

SÉPTIMA.- EL PRESENTE CONVENIO SE RIGE POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1.40 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR LO QUE PARA CUALQUIER CONTROVERSIA, ÉSTA SE RESOLVERÁ EN PRIMERA INSTANCIA DE MANERA ADMINISTRATIVA; EN CASO DE QUE SUBSISTA LA CONTROVERSIA LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LAS LEYES Y TRIBUNALES COMPETENTES, EN LA CIUDAD DE METEPEC, EN EL ESTADO DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SU PERSONA, MATERIA O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, PUDIESE CORRESPONDERLES



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"



RADIO Y TELEVISIÓN
MEXIQUENSE

SRYTVM-UJ-023/16
VIG 01/01/2016 AL 31/12/2016

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A LOS 31 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2016, CON EFECTOS RETROACTIVOS A PARTIR DEL 1º DE ENERO DEL AÑO 2016.

POR "LA EMPRESA"

POR "EL SISTEMA"

LIC. LUCILA I. ORIVE GUTIÉRREZ
DIRECTORA GENERAL

TESTIGOS

Emilio Torres M.

LIC. IVÁN ALFREDO MANZO LEAL
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y
CONCERTACIÓN

C. ROSA ELENA MORRIS MONTALVO
DIRECTORA DE TELEVISIÓN

C. CARLOS GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
DIRECTOR DE NOTICIEROS

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN EL SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE Y EDITORIAL CRUZADA, S.A. DE C.V., A CUATRO HOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE SIGNADAS A LOS 31 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2016.